



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 429-2013-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 18 JUN 2013

VISTO:

Los actuados Administrativos signado con CUT N° 48300-2013 de fecha 25.04.2013, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con Fines Agrícolas; solicitado por la Municipalidad Distrital de Córdova con R.U.C. N° 20208070674; procedimiento administrativo seguido ante la Administración Local de Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 38° numeral d) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; señala entre otros que, es función de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico y la ejecución de obras correspondiente en las fuentes naturales de agua y bienes naturales asociados a esta, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua;

Que, mediante Recurso de Registro N° 48300-2013-ALA.ICA de fecha 13.05.2013, la Señora Edelvina Rosa Gerónimo Yarasca, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Córdova, solicita autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de uso agrícola, para el proyecto denominado "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES NORUHUAY, HUANCAMAYO, ARENALES, CHUSPE, HUAMBO, TICRACC Y CORDOVA CON REPRESA TAMBO NUEVO, DISTRITO DE CORDOVA, PROVINCIA DE HUAYTARÁ, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

Que, mediante Oficio N° 1293-2013-ANA AAA-CH CH ALA ICA. el Administrador Local de Agua Ica, remite el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente; habiendo emitido el Informe N° 066-2013-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/LMBR, dando a conocer el procedimiento administrativo realizado, concluyendo con la opinión favorable a la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Córdova;

Que, seguido a trámite el expediente administrativo fue elevado a la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N° 116-2013-ANA-AAA.CH.CH-SDCPRH/CGMS, el cual señala entre otros que, el procedimiento ha sido instruido por la Administración Local de Agua Ica; y cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley, concluyendo que técnicamente es factible autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, de la Quebrada Retama Layco, cuyo fuente de captación se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84) 8'454,847.73mN - 479,941.43 mE, cuyo caudal requerido a captar es de 100 l/s.

Que, asimismo el citado informe recomienda que para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del Anexo (4) de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA el cual aprueba el



Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, y lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA, con el cual se modifica el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; indicando además que el estudio deberá ser ejecutado en un plazo de doce (12) meses;

Que, revisada la documentación presentada se desprende que, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico de la Quebrada **MARAYNIYOC** con fines agrícolas para el proyecto denominado **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES NORUHUAY, HUANCAMAYO, ARENALES, CHUSPE, HUAMBO, TICRACC Y CORDOVA CON REPRESA TAMBO NUEVO, DISTRITO DE CORDOVA, PROVINCIA DE HUAYTARÁ, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"** tiene como objetivo central, el incremento de la producción agrícola en las localidades de Noruhuay, Huancamayo, Arenales, Chuspe, Huambo, Tigracc y Córdova, así como también el estudio proyecta las siguientes obras, 01 presa, con enrocado de 0.60 m y 0.80 m de espesor, aguas abajo una membrana de concreto de 0.40m de espesor, material de transición grava bien graduada de 1.0 m de espesor y enrocado fino de 1.50 m de espesor, con taludes de ambos lados 1H:1.5V, aguas arriba, una protección de enrocado de 1.30 m de ancho y una capa de afirmado de 0.30 de espesor sobre la corona de la presa material impermeable sobre plinto de concreto cimentado con filas de anclaje de acero de 3.0 m de profundidad e inyecciones de impermeabilización, obras convexas, alivio de excedentes de concreto armado de $f'c= 210$ kg/Cm² de 0.50 m de ancho de 6.0 m de largo y conducción rectangular de concreto armado de 100m de longitud total, Obras de toma, formada por un conducto circular con fondo con la finalidad de eliminar los sedimentos depositados en las proximidades de las compuertas de captación, Canal de conducción, se proyecta captar un caudal de 100 l/s. Revestido de concreto $f'c=175$ kg/Cm², sección trapezoidal, 0.10 m de espesor y sellado con material elastómero cada 6.0 m en una longitud de 5960 m; este estudio deberá ser ejecutado en un plazo máximo de doce (12) meses; asimismo es de verse que la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Córdova;

Que, mediante Informe Legal N° 444-2013-ANA-AAA-CH.CH.SDOAJ/AMM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye por la procedencia a la petición presentada por la Municipalidad Distrital de Córdova; señalando entre otros que, la solicitud cumple con los dispositivos indicados precedentemente y cuenta con las opiniones favorables por las Sub Direcciones correspondientes;

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Córdova con R.U.C. N° 20208070674; la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de uso agrícola, para el proyecto denominado **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES NORUHUAY, HUANCAMAYO, ARENALES, CHUSPE, HUAMBO, TICRACC Y CORDOVA CON REPRESA TAMBO NUEVO, DISTRITO DE CORDOVA, PROVINCIA DE HUAYTARÁ, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**; cuya fuente de captación de agua es la Quebrada **MARAYNIYOC**, cuyo punto de captación se ubica en las UTM (WGS 84) 8'454,847.73mN - 479,941.43 mE el mismo que debe ser ejecutado en un plazo máximo de doce (12) meses.

NOMBRE DE LA FUENTE DE CAPTACIÓN	COORDENADAS UTM (WGS 84)		CAUDAL DE CONDUCCIÓN L/S	COMUNIDAD CAMPESINA BENEFICIADA	FINES DE USO
	Este	Norte			
QUEBRADA Marayniyoc	479,941.283	8'454,847.73	100	NORUHUAY, HUANCAMAYO, ARENALES, CHUSPE, HUAMBO, TRICRACC Y CORDOVA	AGRICOLA

ARTICULO 2°.- Disponer que la Municipalidad Distrital de Córdova coordine con la Organización de usuarios beneficiados con el proyecto, quien será el operador; para que solicite la aprobación de estudios, caso contrario, deberán ejecutar un convenio para que una vez ejecutado las obras, sea esta organización quien solicite el otorgamiento de la licencia de uso de Aguas,

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico; asimismo para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del ANEXO 04-A de la Resolución Jefatural 504-2012-ANA, establecido en el numeral 2.3 de la disposición complementaria transitoria; asimismo deberá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA, resolución que modifica el artículo 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Córdova.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA-CHINCHA

Ing. C.I.P. Edson Ríos Villegómez
DIRECTOR